



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 512-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo N° 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos No previstos o superiores a los que están contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, mediante documento N° 01323-2012-GRA/GRE-DGI-EF y 302 Educación Arequipa Norte, con documento N° 2739-2012.D.UGEL-AN/AGI-FIN, solicitan la incorporación de Saldos de Balances del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Año Fiscal 2012, por los montos de S/. 1'033,352.00 y S/. 38,893.00, respectivamente, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según documentación que se adjunta;

Que, al respecto, mediante Informe N° 122-2012-ORPPOT-OPT, la Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, ha establecido los análisis y evaluación pertinente de la información remitida por las Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2012-GRA/PR, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 238-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma total de S/. 1'072,245.00, a favor de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 302 Educación Arequipa Norte, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO : 0. Normal

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	1.072.245,00
1,9	Saldos de Balance	1.072.245,00
1.9.1	Saldos de Balance	1.072.245,00

1.9.1.1	Saldos de Balance	1.072.245,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1.072.245,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1.072.245,00
TOTAL INGRESOS		<u>1.072.245,00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
Producto : 3 000077 Estudiantes de Secundaria de la Educación Básica Regular Reciben 1200 Horas Lectivas al Año que Promueven Aprendizajes Significativos, Ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5 000193 Desarrollo de la Enseñanza
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 4.939,00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 4.340,00

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5 000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 352.607,00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5 000668 Desarrollo de la Educación Técnica
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 12.000,00
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 25.231,00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 13.300,00

Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5 000673 Desarrollo de la Formación de Docentes y Artistas
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 7.425,00
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 434.643,00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 178.867,00

TOTAL U.E. 1.033.352,00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
Producto : 3 000069 Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular Reciben 900 Horas Lectivas al Año que Promueven Aprendizajes Significativos, Ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5 000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 3.181,00

Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal
Producto : 3 000073 Estudiantes de Primaria de la Educación Básica Regular Reciben 1100 Horas Lectivas al Año que Promueven Aprendizajes Significativos, Ofrecidas por Docentes Competentes

Actividad : 5 000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 13.000,00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 512-2012-GRA/PR

Categoría Presupuestal	:	Programa Presupuestal	
Producto	:	3 000077 Estudiantes de Secundaria de la Educación Básica Regular Reciben 1200 Horas Lectivas al Año que Promueven Aprendizajes Significativos, Ofrecidas por Docentes Competentes	
Actividad	:	5 000193 Desarrollo de la Enseñanza	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	8.500,00
Categoría Presupuestal	:	Acciones Centrales	
Producto	:	3 999999 Sin Producto	
Actividad	:	5 000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	3.212,00
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	10.500,00
Categoría Presupuestal	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3 999999 Sin Producto	
Actividad	:	5 000660 Desarrollo de la Educación Especial	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	500,00

TOTAL U.E. 38.893,00

TOTAL EGRESOS 1.072.245,00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09. Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE RECURSO	:	0. Normal	
1		<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9.1 1.1 1		Saldos de Balance	1.072.245,00
		TOTAL INGRESOS	1.072.245,00

EGRESOS

Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	865.238,00
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	19.425,00
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	845.813,00
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	207.007,00
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	207.007,00
		TOTAL EGRESOS	1.072.245,00

Artículo 2°.- La Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 302 Educación Arequipa Norte, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida ni regulariza acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad de los Titulares de las Unidades Ejecutoras, Jefes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Jefes de las Oficinas de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos que tengan relación con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La habilitación de recursos a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, corresponde a la Sub Genérica de Gasto 2.1.3; destinada para la adquisición de uniformes requeridos por las Unidades Ejecutoras, por tanto no contraviene la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

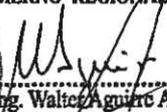
Artículo 4°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 302 Educación Arequipa Norte, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contaduría Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CUATRO (04) días del mes de JULIO del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PRESIDENCIA

Ing. Walter Aguero Abuhadba
Vicepresidente Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia

